

Sr. D. José Luis Escrivá Belmonte  
Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
Paseo de la Castellana, nº 63  
28071 Madrid

D<sup>a</sup> Sara GARCÍA DE LAS HERAS, mayor de edad, con D.N.I. nº 45.870.222 - , en su calidad de Secretaria Confederal de Acción Sindical y Salud Laboral de UNIÓN SINDICAL OBRERA (U.S.O.), con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Santa Bárbara, nº 5- 6<sup>a</sup> Planta; C.P. 28004- MADRID, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

#### **EXPONE:**

PRIMERO.- Que desde el sindicato USO registramos el pasado 8 de abril la solicitud de que el fallecimiento de las personas trabajadoras víctimas del Covid-19, que se encuentren en situación de asimilada a accidente de trabajo, sea considerado, a todos los efectos, accidente laboral. Sin recibir aún una respuesta concreta al respecto.

SEGUNDO.- Que esa solicitud estaba motivada en que el Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. En el Capítulo II, "Medidas para la protección de la salud pública", artículo 5, regula que los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras serán considerados de manera excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

TERCERO.- Que continuamos teniendo casos de afiliados que se encontraban en situación de incapacidad temporal asimilada a accidente de trabajo por dar positivo en Covid-19, que han fallecido por esta causa y que dicha muerte no se considera accidente de trabajo, dada la redacción del artículo 5 del RD Ley 6/2020, previa a la modificación del RD Ley 13/2020.

QUINTO.- Reiteramos que, pesar de la modificación recogida en el RD Ley 13/2020, desde nuestra experiencia y dada las peculiaridades de esta pandemia, muy pocas personas trabajadoras van a poder demostrar que la causa exclusiva de su contagio tiene origen laboral. Por lo que, en caso de que fallezcan, no van a tener ese reconocimiento de accidente laboral, hecho que agrava, aún más, la situación de la familia de la víctima dadas las circunstancias de esta pandemia.

## **SOLICITA:**

Solicitamos, de nuevo, el reconocimiento como accidente de trabajo del fallecimiento de las personas trabajadoras víctimas el COVID-19.

Desde USO, vamos a respaldar en su proceso de reclamación a las familias de los trabajadores y trabajadoras fallecidos, a sabiendas de que, con el reconocimiento como accidente de trabajo, del gobierno del que usted forma parte, se podría evitar un nuevo sufrimiento de los familiares de quienes han fallecido tras estar en la primera línea de lucha contra esta terrible pandemia.

En Madrid, a 14 de mayo de 2020

Fdo. Sara García de las Heras  
Secretaria Confederada de Acción Sindical y Salud Laboral  
Unión Sindical Obrera